



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2014-MDY

Yura, 24 de enero del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2014; El Oficio N° 001-2013 remitido por la Administrada Juana Waldina Ortegá Vera de Gordillo; Informe N° 970-2013-MRF/SGOPPC-STDC/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro – Secretaría Técnica de Defensa Civil, el Informe N° 008-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 008-2014-SGL/MDY emitido por la Sub Gerencia de Logística, Proveedor N° 125-2014-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera y el Informe Legal N° 010-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto de la solicitud de apoyo de materiales para poder realizar trabajos de muro de contención para protección contra deslizamientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, tal como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, del patrimonio municipal, según el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Oficio N° 01-2013 la administrada Juana Waldina Ortegá Vera de Gordillo señala que producto de las precipitaciones pluviales específicamente del huayco ocurrido por inmeditaciones a su domicilio se ha dañado su cocina, comedor perdiendo sus artefactos eléctricos y otros enseres; por lo que solicita se construya un muro de contención por inmeditaciones de su domicilio.

Que, con Informe N° 970-201-MRF/SGOPPC-STDC/MDY la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro- Secretaría Técnica de Defensa Civil, en mérito al Informe N° 305-2013-GSP/MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, considera indispensable otorgar el apoyo solicitado, pero para tal efecto es necesario la elaboración de una ficha técnica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante Informe N° 008-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, que a efecto de atender lo solicitado y en consideración a la recomendación efectuada por la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro – Secretaría Técnica de Defensa Civil, se ha efectuada la ficha correspondiente sin embargo esta gerencia es de la opinión porque se apruebe solamente de la ficha técnica elaborada con la donación de 20 bolsas de cemento a fin de dar solución al problema de la administrada.

Que, mediante Proveído N° 102-2014-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera solicita que el área de almacén (o el que hiciera sus veces) comuniquen de la existencia de saldos de obra para solicitar autorización del Pleno del Concejo Municipal para concretar dicha acción.

Que, con Informe N° 008-2014-MDY-SGL emitido por la Sub Gerencia de Logística, quien señala que respecto a efectuar el apoyo con materiales solicitado mediante Oficio N° 001-2013, indica que existen saldos de Cemento Portland de la obra: "Instalaciones del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Asoc. de Vivienda el Altiplano Cono Norte Yura Arequipa"; encontrándose dichos bienes a disposición a fin de entregarse en calidad de donación. Por consiguiente todos los saldos de dicha obra, forman parte del patrimonio municipal, por lo que en merito a lo solicitado es procedente otorgar el apoyo solicitado previa aprobación del concejo municipal.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 010-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad adopto la siguiente decisión:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de 20 bolsas de cemento portland en merito al Informe N° 008-2014-GHR/GDUR/MDY a fin de atender lo solicitado contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al despacho de alcaldía realice las acciones que correspondan a fin de cristalizar lo acordado.

Artículo Tercero.- CUMPLA la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro – Secretaría Técnica de Defensa Civil de la Municipalidad con monitorear el destino del apoyo solicitado con cargo de rendir informe ante el Concejo Municipal

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, dar cumplimiento al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vica Huacas
Secretaria General